



Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CTO CM-088-2026 RESIDUOS PELIGROSOS

1 mensaje

Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>

12 de mayo

Para: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Jhordy Sebastián Zamora González <jszamora@clubmilitar.gov.co>, Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>
 Club Militar <coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co>, Coordinador Las Mercedes Club Militar <coordinadorlasmercedes@clubmilitar.gov.co>

Buenas tardes Señor **JHORDY SEBASTIAN ZAMORA****GONZALEZ**, Ingeniero Ambiental de la oficina asesora de planeación del Club Militar, me permito notificar lo siguiente:

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP Electrónico de Contratación Pública), así:

Nº	ROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACIÓN DE GARANTÍA
1	CM-MIC-091-2026	CM-088-2026	8/5/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES GENERADOS EN EL CLUB MILITAR	SERVIECOLOGICO SAS	38.000.000,00 €	31/12/2026	12/05/2026

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, e informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sanción Códico Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

atentamente,



Grupo Área de Adquisiciones y Contratos
CT. Gabriela Castellanos Prieto
gacastellanos@clubmilitar.gov.co
 Carrera 50 # 15-80 Bogotá, Colombia
www.clubmilitar.gov.co

6 adjuntos

- CRP 38226 SERVIECOLOGICOS SAS CTO CM 088-2026 DISP.RESIDUOS (1).pdf**
277K
- CUMPLIMIENTO - DLF963337B_POLIZA_14_44_101262389_20260511113728.pdf**
823K
- Clausulado Cumplimiento Estatal.pdf**
87K
- ACEPTACION OFERTA PROCESO RESIDUOS PELIGROSOS.pdf**
553K
- Clausulado RCE Estatal E RCE_.pdf**
1735K
- RCE - DLF963337B_POLIZA_14_40_101082029_20260511114157.pdf**
1007K